

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 5738/09

Montevideo, 10 JUN 2011.

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 2009.-

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se adjudicó la compra directa por excepción N° 3/09, amparada en el art. 33 numeral 3°, literal I del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996, relativa a la “Construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Penal de Libertad, ubicado en el Departamento de San José”, a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. con RUT N° 210202230015.-----

II) Que en virtud de las necesidades del servicio es necesario la ampliación de la presente compra directa, a efectos de realizar en forma urgente obras de cercado perimetral, en la Colonia Berro, siendo que la seguridad externa del mismo se encuentra a cargo de esta Cartera.----

III) Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la empresa adjudicataria, el cual consta de fojas 1193 a 1196 y forma parte del presente acto administrativo, la citada ampliación asciende a la suma de \$ 16.814.094 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos catorce mil noventa y cuatro), la cual se discrimina de la siguiente manera: **Monto de Obra**: \$ 10.521.463 (pesos uruguayos diez millones quinientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres); **Imprevistos**: por un monto de \$ 1.052.146 (pesos uruguayos un millón cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis); **IVA**: \$ 2.546.194 (pesos uruguayos dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro); y por concepto de Leyes

Sociales: **Monto Imponible:** \$ 2.449.356 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis); y **Monto Imponible de Imprevistos:** \$ 244.936 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis), más los ajustes paramétricos correspondientes.-----

IV) Que en las actuaciones consta conformidad de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. para la presente ampliación.-----

V) Que la erogación resultante, más los ajustes paramétricos correspondientes, por la suma de \$ 14.119.803 (pesos uruguayos catorce millones ciento diecinueve mil ochocientos tres) impuesto e imprevistos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, Autorización para Gastar N° 746, la que luce a fojas 1198, y la erogación por la suma de \$ 2.694.292 (pesos uruguayos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos), por concepto de Leyes Sociales: Monto Imponible y Monto Imponible de Imprevistos, se atenderá con cargo a fondo rotatorio.-----

VI) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha diecinueve de mayo del 2011.--

CONSIDERANDO: I) Que es cometido esencial del Ministerio del Interior entre otros, "...la política nacional del Orden Público..." y "...mantener la seguridad en lo interior..."-----

II) Que es público y notorio que los menores infractores constituyen un factor que afecta la seguridad interna, y por ende es menester tomar medidas que impidan las fugas de los establecimientos



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

en los que se encuentran de esa manera, evitar el desarrollo de actividades delictivas, por lo que se le cometió al Ministerio del Interior la vigilancia de diversos establecimientos que albergan menores, y por ello debe contribuir a que los mismos posean los requerimientos de seguridad imprescindibles para llevar a cabo sus cometidos. Es entonces que debe estar bajo su responsabilidad en esta ocasión y en virtud de la emergencia señalada, la realización de las obras que aseguren el perímetro de los establecimientos ya reseñados, se hace necesario proceder a reiterar el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996) y artículo 211 lit. b) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AMPLÍASE la compra directa por excepción N° 3/09 relativa a la “construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Penal de Libertad, ubicado en el Departamento de San José”, a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. con RUT N° 210202230015, por la suma de \$ 16.814.094 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos catorce mil noventa y cuatro), la cual se discrimina de la siguiente manera: **Monto de Obra:** \$ 10.521.463 (pesos uruguayos diez millones quinientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres); **Imprevistos:** por un monto de \$ 1.052.146 (pesos uruguayos un millón cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis); **IVA:** \$ 2.546.194 (pesos uruguayos dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro); y por concepto de Leyes Sociales: **Monto**

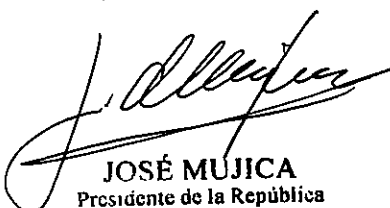
Imponible: \$ 2.449.356 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis); y **Monto Imponible de Imprevistos:** \$ 244.936 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis), más los ajustes paramétricos correspondientes.-----

2º) La erogación resultante, más los ajustes paramétricos correspondientes, por la suma de \$ 14.119.803 (pesos uruguayos catorce millones ciento diecinueve mil ochocientos tres) impuesto e imprevistos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, Autorización para Gastar N° 746, la que luce a fojas 1198, y la erogación por la suma de \$ 2.694.292 (pesos uruguayos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos), por concepto de Leyes Sociales: Monto Imponible y Monto Imponible de Imprevistos, se atenderá con cargo a fondo rotatorio.-----

3º) REITERASE el gasto por los motivos expuestos en los Considerandos I y II).-----

4º) PUBLÍQUESE y pase a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría 4.01) para conocimiento, y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificación pertinente y demás efectos.-----

X 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República